

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

"La Educación es Tarea de Todos"

# Resolución Directoral UGEL 09 N° 003041

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **18 SET. 2020**

Visto, el Informe N° 79-2020-UGEL.09/AGI/EF, expediente N° 1428036-2020 y Documento N° 2218905-2020, y demás documentos que se adjuntan en un total de doce (12) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, doña: **Giovanna Margarita, GARCIA SOLIS**, solicita pago de devengado no efectuados a la culminación del Año Fiscal Anterior sustentando con documentos probatorios de acuerdo al expediente N° 1428036-2020;

Que, según el Informe N° 79-2020-UGEL.09/AGI/EF, emitido por el Especialista en Finanzas de la Sede UGEL 09 – Huaura, informa que la UGEL-09-Huaura cuenta con limitaciones de índole presupuestal, por lo que realizó el estudio y análisis respectivo para el crédito devengado de remuneraciones OPINA FAVORABLEMENTE EL PAGO, en consecuencia se afectara el pago afectándose al clasificador de gasto 21 12 12, del grupo funcional, 104, sugiriendo derivar el expediente al Equipo de Personal para emisión de la resolución respectiva;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1421-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 014-2019 norma que se aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", D.S. N° 002-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

### SE RESUELVE:

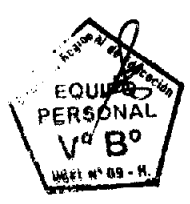
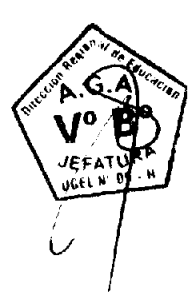
**ARTÍCULO 1° RECONOCER EL PAGO POR DEVENGADO NO EFECTUADO A LA CULMINACIÓN DEL AÑO FISCAL ANTERIOR**, a favor del Personal Contratado de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, que a continuación se detalla:

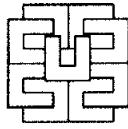
Apellidos y Nombres	:	<b>GARCIA SOLIS GIOVANNA MARGARITA.</b>
DNI	:	<b>41828268</b>

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

**"Año de la Universalización de la Salud"**  
**"La Educación es Tarea de Todos"**

Código Modular	:	1041828268
Centro Laboral	:	I.E. N° 21004 Taule
Lugar	:	Ambar
Modalidad y/o nivel	:	E.B.R -Primaria
Cargo	:	Profesor.
Jornada Laboral	:	<b>30 horas pedagógicas.</b>
Nivel /Grupo Remunerativo	:	Con título pedagógico
Motivo de devengado	:	<b>PAGO POR DEVENGADO POR CONTRATO.</b>
<b>R.D.</b>	:	<b>240-2020</b>
Vigencia del Contrato	:	<b>14/10/2019 hasta 12/11/2019</b>
Informe Técnico N°	:	0016-2020-PLLAS
Régimen de Pensiones	:	19990
Devengado Afecto	:	1,846.17
Devengado No Afecto	:	994.09
<b>Total Devengado</b>	:	<b>S/ 2,840.26 SOLES</b>

**ARTÍCULO 02° PRECISAR** que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonada previa autorización del Gobierno Regional de Lima de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 03° AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone Decreto de Urgencia N° 014-2019 Norma que se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**LIC. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 - Huaura

